



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

AUTO INTERLOCUTORIO N°054

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JHON JAMES RAMIREZ PARRA
Apoderado: En nombre propio
Demandados: BETTY COLLAZOS LOZADA
Radicación: 18-205-40-89-001-2016-00111-00

ASUNTO

Procede el despacho a decidir acerca de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y su solicitud de pago de títulos.

ANTECEDENTES

El señor JHON JAMES RAMIREZ PARRA, allegó escrito presentando reliquidación del crédito y solicitud de pago de títulos dentro del presente proceso, y se encuentra a despacho para su aprobación.

Sea lo primero precisar que, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. P., es procedente entrar al análisis de la petición incoada, como quiera que, ya se encuentra ejecutoriado el auto No. 038 del 15 de marzo de 2017, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, y se dio cumplimiento por Secretaría a lo dispuesto en el numeral 2 del mencionado Artículo, es decir, se dio traslado conforme al Art. 110 ídem, sin que se hubiera hecho objeción por la parte demandada.

SE CONSIDERA

Inherente a la liquidación allegada por el demandante, conviene precisar en primer lugar, que en ella se está relacionando intereses corrientes por la obligación que se ejecuta; así mismo, se vislumbra que el demandante ha pasado por alto que dentro de este proceso existe una la liquidación en firme con corte al 31 de octubre de 2017 y, finalmente, ha omitido relacionar en ella, los abonos efectuados a la deuda con ocasión de la medida cautelar decretada.

Por lo anterior, procede el despacho a pronunciarse sobre cada uno de los aspectos antes precisados.

En primer lugar, sobre los intereses corrientes que se relacionan en la liquidación, este despacho considera que no hay lugar a su reconocimiento toda vez que, tanto el mandamiento de pago, librado el 17 de enero de 2017,



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

como la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, de fecha 15 de marzo de 2017, no los contemplan, por lo que, su reconocimiento en esta etapa procesal no tiene asidero, pues reitera, tanto en el mandamiento de pago como en la orden de seguir adelante con la ejecución, se atendieron las pretensiones de la demanda y en ellas, el demandante no solicitó el reconocimiento y pago de dichos intereses.

Con respecto a la liquidación allegada, se transgrede lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4 del CGP, porque tratándose de una actualización de la liquidación, el interesado debió tomar como base la liquidación que se encuentra en firme dentro del expediente, para la nueva causación de intereses moratorios.

Finalmente, omite nuevamente el demandante, el reporte de los abonos efectuados a la deuda con ocasión de la medida cautelar que ha sido decretada dentro de este proceso, abonos que se hicieron efectivos y que afectan la liquidación en comento.

Por lo anteriormente expuesto, este funcionario judicial, acogiendo la facultad que me otorga el numeral 3° del Art. 446 ibídem, procede a modificar la liquidación allegada, quedando establecida según la tabla que se incorpora.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

DISPONE

Primero: MODIFICAR la liquidación de capital e intereses presentada por la demandante, por las razones expuestas, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR CAPITAL 5.000.000 Interés que viene: 3.930.578

VIGENCIA		INT. ANUAL CTE.	DIAS	TASA INT. MORAT. MENS	INTERES MORATORIOS	ABONO A CAP.	CAP. MAS INT. MORATORIO	ABONOS REALIZADOS QUE NO AFECTARON CAPITAL
DESDE	HASTA							
1-nov-17	30-nov-17	20,96	30	2,62	131.000		5.131.000	173.750
1-dic-17	30-dic-17	20,77	30	2,60	130.000		5.261.000	173.750
1-ene-18	30-ene-18	20,69	30	2,59	129.500		5.390.500	169.473
1-feb-18	28-feb-18	21,01	30	2,63	131.500		5.522.000	165.411
1-mar-18	30-mar-18	20,68	30	2,59	129.500		5.651.500	194.959
1-abr-18	30-abr-18	20,48	30	2,56	128.000		5.779.500	220.540
1-may-18	30-may-18	20,44	30	2,56	128.000		5.907.500	194.959
1-jun-18	30-jun-18	20,28	30	2,54	127.000		6.034.500	194.959
1-jul-18	30-jul-18	20,03	30	2,50	125.000		6.159.500	194.959
1-ago-18	30-ago-18	19,94	30	2,49	124.500		6.284.000	192.663
1-sep-18	30-sep-18	19,81	30	2,48	124.000		6.408.000	194.959
1-oct-18	30-oct-18	19,63	30	2,45	122.500		6.530.500	194.959



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 16-205-40-89-001

1-nov-18	30-nov-18	19,49	30	2,44	122.000		6.652.500	194.959
1-dic-18	30-dic-18	19,40	30	2,43	121.500		6.774.000	194.959
1-ene-19	30-ene-19	19,16	30	2,40	120.000		6.894.000	212.174
1-feb-19	28-feb-19	19,70	30	2,46	123.000		7.017.000	176.318
1-mar-19	30-mar-19	19,37	30	2,42	121.000		7.138.000	185.584
1-abr-19	30-abr-19	19,32	30	2,42	121.000		7.259.000	185.584
1-may-19	30-may-19	19,34	30	2,42	121.000		7.380.000	185.584
1-jun-19	30-jun-19	19,3	30	2,41	120.500		7.500.500	84.282
1-jul-19	30-jul-19	19,28	30	2,41	120.500		7.621.000	72.831
1-ago-19	30-ago-19	19,32	30	2,42	121.000		7.742.000	196.657
1-sep-19	30-sep-19	19,32	30	2,42	121.000		7.863.000	211.806
1-oct-19	30-oct-19	19,1	30	2,39	119.500		7.982.500	250.005
1-nov-19	30-nov-19	19,03	30	2,38	119.000		8.101.500	211.806
1-dic-19	30-dic-19	18,91	30	2,36	118.000		8.219.500	211.806
1-ene-20	30-ene-20	18,77	30	2,35	117.500		8.337.000	211.250
1-feb-20	29-feb-20	19,06	30	2,38	119.000		8.456.000	201.127
1-mar-20	30-mar-20	18,95	30	2,37	118.500		8.574.500	253.959
1-abr-20	30-abr-20	18,69	30	2,34	117.000		8.691.500	212.155
1-may-20	30-may-20	18,19	30	2,27	113.500		8.805.000	219.722
1-jun-20	30-jun-20	18,12	30	2,27	113.500		8.918.500	211.734
1-jul-20	30-jul-20	18,12	30	2,27	113.500		9.032.000	211.734
1-ago-20	30-ago-20	18,29	30	2,29	114.500		9.146.500	211.734
1-sep-20	30-sep-20	18,35	30	2,29	114.500		9.261.000	211.734
1-oct-20	30-oct-20	18,09	30	2,26	113.000		9.374.000	211.734
1-nov-20	30-nov-20	17,84	30	2,23	111.500		9.485.500	211.734
1-dic-20	30-dic-20	17,46	30	2,18	109.000		9.594.500	211.734
1-ene-21	30-ene-21	17,32	30	2,17	108.500		9.703.000	216.566
1-feb-21	28-feb-21	17,54	30	2,19	109.500		9.812.500	209.737
1-mar-21	31-mar-21	17,41	30	2,18	109.000		9.921.500	258.229
Nuevos Intereses								
Moratorios					4.921.500		Abonos	8.104.579

Capital	5.000.000
Intereses anteriores	3.930.578
Nuevos intereses	4.921.500
Intereses remuneratorios	0
Capital + Intereses	
Moratorios	13.852.078
(-) Abonos	8.104.579
Nuevo Saldo adeudado	5.747.499

Segundo: APROBAR como liquidación del crédito actualizada al 31 de marzo de 2021, la siguiente relación de conceptos y valores, de conformidad con la parte considerativa:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA A 31 DE MARZO DE 2021	
Total Capital	5'000.000
Total Intereses Moratorios	747.499
Total Intereses Remuneratorios	0
Costas Procesales Aprobadas	459.400
TOTAL LIQUIDACION	6'206.899



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

Tercero: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se encuentren disponibles por cuenta de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, al demandante Jhon James Ramírez Parra, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 93.238.853, conforme lo dispone el artículo 447 del CGP, esto es, hasta la concurrencia del valor liquidado.

Cuarto: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, presentada por el demandante.

NOTIFIQUESE

GERMAN HOYOS RAVE
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

El presente auto se notifica por anotación en Estado N° 035, hoy 27 / Abril / 2021, siendo las 08:00 a.m. (Art. 295 del CGP).


Dina M. Muñoz -Secretaria